



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7581**

Expediente N° 90-18184/09

Sancionada el 01/09/2009. Promulgada el 23/09/2009.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 18.197, del 29 de setiembre de 2009.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 3.512 de la localidad Vaqueros, departamento La Caldera, para ser destinado a la construcción de viviendas para familias carenciadas del municipio de Vaqueros, y de un complejo deportivo.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble a fin de determinar los lotes para viviendas y el espacio para el complejo deportivo según lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3°.- Los lotes se escriturarán a favor de la provincia de Salta, a través de Escribanía de Gobierno para la construcción de viviendas, y el correspondiente al complejo deportivo se transferirá gratuitamente al municipio de Vaqueros con el cargo pertinente.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día uno del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Dr. MANUEL S. GODOY – Lapad – Corregidor – López Mirau

Salta, 23 de setiembre de 2009.

**DECRETO N° 4.185**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**D E C R E T A**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.581, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson